

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Oficina de Compras y Abastos de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y el concurso tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número documento nacional de identidad núm. de fecha manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial de» número del día de de 196..... referente al concurso para la contratación de la adquisición de un autobomba-tanque con destino al Servicio de Incendios, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar

a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 26 de noviembre de 1969.—Por A. de S. E., el Secretario general.—El Alcalde Presidente.—7.984-A.

Resolución de la Mancomunidad Forestal de Sin y Salinas, Señes y Serveto (Tella-Sin) por la que se anuncian subastas para la enajenación de los aprovechamientos forestales que se citan.

Esta Mancomunidad tiene acordado celebrar subastas públicas para enajenar los aprovechamientos que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal 1969-70, las que tendrán lugar en la oficina municipal de Sin, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A las once horas, subasta de pastos para 2.000 lanares y 25 mayores en el monte Incanal, número 131, por el precio de tasación de 16.887 pesetas.

A las once treinta horas, subasta de 2.250 metros cúbicos de madera de pino en pie en el monte Incanal, número 131, bajo el tipo de tasación de 731.250 pesetas y precio índice de 914.062,50 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en dicha oficina municipal hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, con las formalidades y requisitos reglamentarios, adaptadas al modelo que figura en el pliego de condiciones que durante el plazo de ocho días se halla de manifiesto en la oficina expresada. La garantía provisional será del 5 por 100 de la tasación, y la definitiva del 20 por 100 del remate.

Pago del precio: Deberá ser ingresado en dos plazos iguales, el primero a los veinte días de la adjudicación definitiva, y el segundo antes de 30 de septiembre de 1970.

En el caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará segunda sin más aviso, transcurridos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la primera, bajo los mismos precios, condiciones, lugar y hora señalados para ésta.

Sin (Huesca), 7 de noviembre de 1969. El Presidente.—11.253-C.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José Francisco de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de noviembre de 1969 por el buque «Moreda», de la matrícula de Ribadeo, folio 1772, al pesquero de la matrícula de Gijón «Ntra. Sra. de la Blanca», folio 1.765.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de este Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de noviembre de 1969.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.095-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de noviembre de 1969 por el

buque «Alonso Vega», de la matrícula de Gijón, folio 1753, al pesquero de la matrícula de San Sebastián «Pío Baroja», folio 1829.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de este Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de noviembre de 1969.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.094-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 9 al 10 de noviembre de 1969 por el buque «Koldobica», de la matrícula de San Sebastián, folio 1679, al pesquero de la matrícula de San Sebastián «Martimunos», folio 1754.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de este Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de noviembre de 1969.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.093-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Expediente 2.487

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 490.268 y 518.756 de entrada y 277.324 y 277.669 de registro, de 7.000 y 14.000 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por don Eduardo Viejo Campoamor en 19 de enero de 1965 y 14 de marzo de 1968, en garantía de las responsabilidades de su cargo de Gestor administrativo, a los que les fueron asignados los carnets de intereses números 144.042 y 153.980.

Esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anulen los carnets y los resguardos del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Administrador.—6.081-E.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 82.872-170.368 de entrada y 302.724-357.927 de registro correspondientes 20/1965 y 3/7 1968, en metálico, sin interés por 10.000 y 19.584 pesetas, propiedad de don José María Sanz-Pastor y Fernández de Piérola y don Diego Ripoll Gómez; el primero garantía pago 10 por 100 remate aprovechamiento caza quinquenio 1966-1966 al 1969-1970, monte Estado, cuenca Manzanares el Real, y el segundo propiedad de don Diego Ripoll Gómez, garantía a «Forest, S. L.», responder construcción explotación Vía de Saca de Monte (Avila) y pertenencia a Cavilanes (18.570 y 18.247/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Administrador.—6.141-E.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 504.550 de entrada y 283.378 de registro, correspondiente 26-10-1966, valores Estado, 15.000 pesetas, propiedad de don Antonio Carreras Cunill, garantía don Juan Vera Campos, obras proyecto red riegos y desagües lote número 4, finca experiencias del Aguero (Málaga) (18.773/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.—El Administrador.—6.191-E.

Administraciones de Aduanas

ALGECIRAS

Se pone en conocimiento de los interesados que siguen que la Administración Principal de Aduanas de Cádiz les ha impuesto sendas multas de mil pesetas por las infracciones cometidas a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Las multas deberán ser abonadas en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, bien entendido que de no hacerlo así se entenderá efectuada la dación en pago de los vehículos intervenidos.

Expediente 33/69.—Mohamed Koiza.

Expediente 67/69.—Frank Kugler.

Expediente 73/69.—Sra. Renate Stephan.

Algeciras, 29 de noviembre de 1969.—El Administrador.—6.162-E.

ALICANTE

Por la presente se comunica a don Albert Gisbert, súbdito francés, con último domicilio conocido en Francia, en 38, route de Rouen, Pontoise (Val de Oise), que instruida diligencias en esta Administración por supuesta infracción del régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil marca «Simca», modelo Aronde, matrícula francesa 7743-MT-75, del que es propietario, y para que pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le invita a que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, efectúe por escrito las alegaciones que crea convenientes en defensa de sus derechos, aportando las pruebas que considere oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho que se le informa, se dictará acuerdo, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo, considerándose abandonado el automóvil a favor del Estado español a todos los efectos legales.

Alicante, 26 de noviembre de 1969.—El Administrador principal.—6.156-E.

TARRAGONA

Padecido error en la inserción del anuncio de esta Administración, publicado con el número 5.789-E en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 26 de noviembre de 1969, página 18410, segunda columna, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado:

En fecha 24 de octubre de 1969 fué vendido en pública subasta el automóvil marca «Ford», matrícula inglesa PXT-34, para el pago de las sanciones impuestas en el Expediente de Faltas Reglamentarias número 15/67, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19-1 b) del Decreto 1814/1964.

No habiéndose obtenido con el importe de la venta cantidad suficiente para el pago de las sanciones impuestas, aparece un descubierto de 50.000 pesetas a satisfacer por don José Sardá Rovira, domiciliado en calle Pozo, número 4, Calafell (Tarragona), y de 48.544 pesetas a satisfacer conjunta y solidariamente por el citado señor Sardá Rovira y don William John Lampey, con domicilio en 28 Beechwood House KHY 8T, London E-2 (Inglaterra).

El importe de las 98.544 pesetas que aparecen en descubierto deberá ser ingresado en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, procediendo, caso de no ser ingresado, a su cobro por vía de apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19-1 c) del Decreto 1814/1964.

Tarragona, 13 de noviembre de 1969.—El Administrador.—5.789-E.

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

CADIZ

Don Océano Mateo López, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Cádiz (capital).

Hago saber: Que en esta Zona de Recaudación se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública contra los deudores residentes en el extranjero y cuyos domicilios, conceptos, importes y períodos de incoación de los mismos se detallan en la relación que al final se inserta.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 les requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándose los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo se les requiere de pago de sus débitos, advirtiéndoles que si lo realizan en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha que se indica en el párrafo anterior se reducirá el recargo de apremio al 10 por 100, pero pasado dicho día les será exigido el recargo íntegro del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Cádiz, 25 de noviembre de 1969.—El Recaudador, Océano Mateo López.—6.203-E.

Relación que se cita

Número	Año	Nombre	Residencia	Domicilio	Concepto	Pesetas
5.567	1969	Isabel Sas Dabes	Portugal	—	Derechos menores	2.750.115
5.568	1969	Filleli Ben Abdeselan	Marruecos	—	Idem	2.750.115
5.570	1969	Luciano E. Labrador	Portugal	—	Idem	2.750.115
5.571	1969	Fillali M. Robert Mustapha	Tánger (Marruecos)	Venali, 19	Idem	2.750.115
5.566	1969	Laghger B. Mohamed Quezibell ...	Tánger (Marruecos)	Mesalah, 1	Idem	696.975
5.569	1969	Serafin G. Machado	Portugal	—	Idem	2.750.115
11	1969	J. R. Edward Son	EE. UU.	—	Multa (Aduanas)	1.000
12	1969	D. K. Brown	Londres	142 North Circular Road	Idem	1.660

Delegaciones Provinciales

BADAJOS

Tesorería

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósito «necesarios con interés» que a continua-

ción se citan, que se va a proceder por esta Tesorería de Hacienda a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, a contar desde la inser-

ción de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por lo tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Badajoz, 20 de noviembre de 1969.—El Tesorero de Hacienda.—Conforme: El Delegado de Hacienda.—6.004-E.

Relación que se cita

Fecha del ingreso		Número de entrada	Número de registro	Nombre del propietario o del imponente	Autoridad a cuya disposición está	Objeto	Importe Pesetas
D.	M.	A.					
21	1	1910	34	D. Juan Flores	Juzgado Instrucción de Almendralejo.	Responder costas	74,93
21	1	1910	39	Representante Cia. de Tabacos	Idem de Don Benito	Por robo de caballerías	474,53
21	1	1910	386	El mismo	Idem de Don Benito	Por jugar a los prohibidos	6
21	1	1910	387	El mismo	Idem de Don Benito	Idem	15
21	1	1910	388	El mismo	Idem de Don Benito	Causa por hurto	8,65
21	1	1910	390	El mismo	Idem de Don Benito	Causa por robo	4,35
16	3	1910	906	El mismo	Idem de Mérida	Causa por robo	3,38
16	3	1910	907	El mismo	Idem de Mérida	Abintesiato	0,97
26	3	1910	917	D. Antonio Benitez Donoso	Audiencia Territorial de Cáceres	Horarios devengados	19
21	5	1910	920	Representante Cia. de Tabacos	Juzgado de Instrucción de Fregenal	Por causa	1,90
31	5	1910	923	D. Luciano Mediavilla Martín	Dirección General de Correos	Conducción correo	490
9	6	1910	930	Representante Cia. de Tabacos	Juzgado de Instrucción de Mérida	Sumario	0,75
10	6	1910	933	D. Enrique García de la Rosa	Juzgado de 1.ª Instancia de Badajoz.	Venta de una dèhesa	14.995,61
17	6	1910	934	D. Carlos Perez	Presidente de la Audiencia de Cáceres.	Cargo Procurador	2.000
27	6	1910	937	D. Antonio Benitez Donoso	Audiencia de Cáceres	Cargo Registrador	20
13	7	1910	939	Representante Cia. de Tabacos	Juzgado de Instrucción de Llerena	Responder causa	15
13	7	1910	940	El mismo	Idem de Llerena	Idem	199,80
13	7	1910	941	El mismo	Idem de Llerena	Idem	37,97
13	7	1910	945	El mismo	Idem de Llerena	Idem	49,95
13	7	1910	947	El mismo	Idem de Llerena	Idem	89,91
13	7	1910	956	El mismo	Idem de Llerena	Idem	57,45
12	8	1910	958	El mismo	Idem de Don Benito	Responder dicho Juzgado	17,49
12	8	1910	959	El mismo	Idem de Don Benito	Idem	8,50
12	8	1910	963	El mismo	Idem de Don Benito	Idem	55,85
12	8	1910	964	El mismo	Idem de Don Benito	Idem	38,22
27	8	1910	969	D. Regino de Miguel Guerra	Director General del Tesoro	Cargo contribuciones	584,08
19	10	1910	979	Representante Cia. de Tabacos	Juzgado de Instrucción de Castuera	Responder causa	74,93
19	10	1910	980	El mismo	Idem de Castuera	Idem	14,99
19	10	1910	981	El mismo	Idem de Castuera	Idem	11,99
19	10	1910	984	El mismo	Idem de Jerez de los Caballeros	Substata bienes	158,15
19	10	1910	985	El mismo	Idem de Jerez de los Caballeros	Responder causa	174,83
19	10	1910	991	El mismo	Juzgado Municipal de Bodonal	Idem de una renta	199,80
7	12	1910	1.008	El mismo	Juzgado de Instrucción de Fregenal	Idem causa número 127/910	15,09
16	1	1911	1.017	D. Pedro Aceñón Gallego	Dirección General de Correos	Conducción correspondencia	150
24	1	1911	1.022	Representante Cia. de Tabacos	Juzgado Instrucción de Almendralejo	Responder causa	125,88
24	1	1911	1.025	El mismo	Idem de Almendralejo	Idem	119,88
24	1	1911	1.026	El mismo	Idem de Almendralejo	Idem	21,08
24	1	1911	1.029	El mismo	Idem de Almendralejo	Idem	75,41
24	1	1911	1.030	El mismo	Idem de Almendralejo	Idem	137,84
2	3	1911	1.033	D. José Rodríguez Reyes	Ingeniero Jefe Distrito Forestal	Remate pastos	3
8	4	1911	1.036	Representante Cia. de Tabacos	Juzgado Instrucción de Puebla Alcocer	Responder causa	15
9	5	1911	1.039	D. Federico Gutiérrez Rodríguez	Dirección General del Tesoro	Fianza Admón. Loterías	402
10	5	1911	1.041	Representante Cia. de Tabacos	Juzgado de Instrucción de Mérida	Por abintesiato	72,49
13	6	1911	1.048	El mismo	Idem de Fregenal	Responder causa	2,25
6	7	1911	1.053	D. Antonio Granados Sánchez	Presidente de la Audiencia de Cáceres	Cargo Procurador	264
18	7	1911	1.059	El mismo	Presidente de la Audiencia de Cáceres	Idem	33,60
19	8	1911	1.070	D. Diego Alvarez	Director General Obras Publicas	Responder obras	147
18	11	1911	1.088	Representante Cia. de Tabacos	Juzgado de Instrucción de Llerena	Idem en causa	3,40
18	11	1911	1.091	El mismo	Idem de Llerena	Idem	10,99
18	11	1911	1.097	El mismo	Idem de Llerena	Idem	7
18	11	1911	1.100	El mismo	Idem de Llerena	Responder causa número 29/911	10,39
18	11	1911	1.101	El mismo	Idem de Llerena	Idem en juicio	76,43
18	11	1911	1.102	El mismo	Idem de Llerena	Idem en causa	5,85
18	11	1911	1.104	El mismo	Idem de Don Benito	Idem	6,30
18	11	1911	1.113	D. Prudencio Gomez Bravo	Ingeniero Jefe Distrito Forestal	Remate pastos	270
30	1	1912	1.122	D. Gumersindo González Barba	Ingeniero Jefe de Montes	Idem	92,50
6	2	1912	1.124	D. Eduardo Molina Lucas	Idem Distrito Forestal	Idem	100
20	2	1912	1.128	D. Enrique García de la Rosa	Juzgado 1.ª Instancia de Badajoz	Precedente causa	16,35
13	4	1912	1.133	D. Sinfiorano Utrero Cabanillas	Ingeniero Jefe de Montes	Remate de pastos	22,15

12	4	1912	1.134	Representante Cía. de Tabacos	Juzgado de Instrucción de Castuera...	Responder en causa	139,86	
27	4	1912	1.139	D. Nicomedes Vera Muñoz	Ingeniero Jefe Distrito Forestal	Remate pastos	50,70	
20	6	1912	1.144	D. Cipriano Manzano Díaz	Presidente Audiencia de Cáceres	Cargo Procurador	2.000,--	
20	6	1912	1.145	D. Diego Mordillo Rodríguez	Presidente Audiencia de Cáceres	Idem	25,--	
27	6	1912	1.146	D. Manuel Maqueda Mulero	Juzgado de Instrucción de Badajoz	Responder sumario	14,--	
11	7	1912	1.148	D. José Hernández Alonso	Dirección General del Tesoro	Admon. Loterías	8,--	
22	1	1913	1.173	D. Domingo Barrera Giraldo	Dirección General de Correos	Conducción correos	118,63	
14	2	1913	1.176	D. Tomás Cano	Dirección General de Correos	Idem	146,--	
8	8	1913	1.188	Representante Cía. de Tabacos	Juzgado Inst. Villanueva de la Serena	Responder en autos	24,98	
8	8	1913	1.190	El mismo	Idem de Villanueva de la Serena	Idem en sumario	8,--	
8	9	1913	1.195	El mismo	Idem de Olivenza	Idem	29,97	
8	9	1913	1.196	El mismo	Idem de Olivenza	Idem	3,40	
8	9	1913	1.199	El mismo	Idem de Olivenza	Idem	999,--	
8	10	1913	1.204	El mismo	Idem de Llerena	Flanza provisional	9,--	
8	10	1913	1.206	El mismo	Idem de Llerena	Responder causa número 84	35,02	
8	10	1913	1.207	El mismo	Idem de Llerena	Responder subasta	21,38	
8	10	1913	1.208	El mismo	Idem de Llerena	Idem	7,50	
8	10	1913	1.209	El mismo	Idem de Llerena	Idem	12,19	
8	10	1913	1.210	El mismo	Idem de Llerena	Idem	7,--	
8	10	1913	1.211	El mismo	Idem de Llerena	Idem	21,38	
15	10	1913	1.213	D. Enrique Moreno Nieto	Idem de Badajoz	Idem en causa	98,--	
21	10	1913	1.216	D. Vicente Rubio y Rubio	Ingeniero Jefe de Montes	Remate pastos	100,--	
28	10	1913	1.218	D. Manuel Molina y Lucas	Ingeniero Jefe Distrito Forestal	Idem	43,82	
26	11	1913	1.223	D. Juan Pedro Lucas Fernández	Ingeniero Jefe Distrito Forestal	Idem	173,--	
							Total	26.096,69

CUENCA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito sin desplazamiento de títulos número 351 de entrada y 20 de registro, constituido por «Justo Fernández Sánchez, S. A.» a disposición del Distrito Forestal de Cuenca y por un importe de 140.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para no entregar el importe del mismo sino a su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Cuenca, 20 de noviembre de 1969.—El Delegado de Hacienda.—3.327-D.

ORENSE

Con esta fecha se presenta instancia por don Emilio Alvarez Méndez, manifestando haberse extraviado el resguardo del depósito número 1.843 de entrada y 1.821 de registro de inscripción, constituido el día 13 de julio de 1960, para responder del camión LE-2.069, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Orense.

Se pone en conocimiento de la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito más que a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Orense, 26 de noviembre de 1969.—El Delegado de Hacienda.—6.112-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Luis Brotos Mata, domiciliado en General Parodiñas, 57, Madrid, y en cuyo domicilio no ha sido hallado, que el pleno de este Tribunal, en sesión del día 14 de julio de 1969, al conocer el expediente de contrabando número 649/1968, acordó absolverle de todos los cargos imputados.

Al mismo tiempo se le comunica que ha sido interpuesto recurso contra el fallo dictado, ante el Tribunal Económico-administrativo Central, por la parte sancionada, pudiendo examinar dichas actuaciones en la Secretaría de este Tribunal Provincial.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 25 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—6.089-E.

CADIZ

Desconociéndose el paradero de Clive Hamilton Merritt, que, al parecer, tiene su domicilio en 121 Lytton Boulevard, en Toronto (Canadá), y el de Leo Ossian Toure Aaltonen, soldado de las Fuerzas Americanas destacadas en Francfort (Alemania), se les hace saber por medio de la presente que

En sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal el día 20 de noviembre actual para la vista y fallo del expediente 61/69, mayor cuantía (grifa), se acordó, entre otros pronunciamientos, lo siguiente: «8.º Declarar absueltos de toda responsabilidad a Clive Hamilton Merritt y Leo Ossian Toure Aaltonen, en lo que a este expediente se refiere.»

Lo que se les participa por medio de este diario oficial en cumplimiento de lo

preceptuado en el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas a los fines que procedan.

Cádiz, 25 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—6.092-E.

GERONA

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Henche Suárez y de Juan Oliver Gelabert, se les hace saber por el presente edicto que este Tribunal Provincial constituido en Pleno, al conocer en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1969 el expediente número 1 de 1969, instruido por aprehensión de tabaco y descubrimiento de envases para tabaco, acordó, en cuanto a ellos se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes, advirtiéndoseles asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Gerona, 22 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—6.097-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Giuseppe Infanti, por el presente edicto se le hace saber que, interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central por don Manuel Fernández Jiménez, contra el fallo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando en el expediente número 83 de 1969, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Gerona, 24 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—6.096-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

VIZCAYA

El Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana ha solicitado de este Gobierno Civil se declare la procedencia de la reversión a su Patrimonio municipal de los terrenos superficiales que le fueron expropiados el 16 de diciembre de 1884, en beneficio de la excelentísima señora doña Jesusa de Bellido-Los Heros y Murrieta, Marquesa de Santurce, para la explotación de la mina de hierro «Demasia de San José», al haber desaparecido las causas que motivaron la expropiación.

La descripción de dichos terrenos es la siguiente:

Terreno superficial de la demasia de la mina «San José», sito en los Altos Montes de Triano, término municipal de Abanto y Ciérvana, con una extensión de 29.384,80 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con terreno franco (municipal); al Sur, con la mina «Aurora»; al Este, con las minas «Alhóndiga» y «San Martín»; y al Oeste, con la mina «San José».

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren afectados por la reversión interesada puedan, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la última inserción que de este edicto se efectúe en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, diario de esta capital «El Correo Español-El Pueblo Vasco», o tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, en escrito duplicado, que habrán de presentar en este Gobierno Civil o en el Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Bilbao, 20 de octubre de 1969.—El Gobernador civil, Fulgencio Coll de San Simón.—8.043-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Angel Conde Martín, vecino de Moraleja de Coca (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16 litros por segundo.

• Corriente de donde ha de derivarse: Río Voltoya.

Término municipal en que radicarán las obras: Moraleja de Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto de que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días, antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.—2.884-D.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 106 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se abre información pública sobre lo siguiente:

Tipos de indemnización por el embalse del Porma, en el término municipal de Puebla de Lillo (León), pueblo de Camposolillo, aprobados en Consejo de Ministros de 21 de julio de 1969

1.º Los tipos de indemnización son los mismos que se aprobaron para Vegamán y publicados en el «Boletín Oficial de la

Provincia de León» de fecha 28 de julio de 1966, número 166.

2.º Como complementarios de los anteriores se han aprobado, además, los siguientes:

a) A los representantes de Compañías de Seguros, Agencias y corresponsales de distintas Entidades que sean vecinos de Camposolillo, 10.000 pesetas.

b) A los profesionales y actividades comerciales, no vecinos de Camposolillo y si de su Ayuntamiento, comprendidos en el apartado c) de los tipos de indemnización aprobados para el Ayuntamiento de Vegamán, por pérdida de la actividad profesional o comercial de dicho pueblo, 20 por 100.

c) Al Veterinario Director del Centro Primario de Inseminación Artificial B y Control Lechero, 800.000 pesetas.

d) Al Abogado don Jaime Alonso, que ejerce su profesión en el pueblo de Camposolillo, 100.000 pesetas.

Por lo tanto, todos aquellos interesados que se consideren con derecho a alguna de las indemnizaciones señaladas en los párrafos primero y segundo de la presente información pública deberán solicitarlo por escrito en las oficinas de esta Confederación en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando las circunstancias en que fundan su petición.

Valladolid, 20 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendán.—6.064-E.

Juntas de Puertos

PUERTO DE SANTA MARIA

Amortización de obligaciones

El día 29 del mes de noviembre, ante el Notario de esta ciudad don Bartolomé Gil Socié, se procedió al sorteo reglamentario para la amortización de obligaciones del Empréstito de 60.000.000 de pesetas de esta Junta, que fué autorizado por Leyes de 9 de mayo de 1950 y 22 de diciembre de 1955.

El total de obligaciones amortizadas es de 200 de la serie A, 200 de la serie B, 200 de la serie C, 410 de la serie D y 200 de la serie E.

A partir del día 31 de diciembre de 1969 podrá hacerse efectivo en las oficinas de esta Junta, sitas en calle Pedro Muñoz Seca, número 23, donde está expuesta la relación de las que han sido amortizadas, el pago de las citadas obligaciones por su total importe nominal, deduciéndose de aquel importe el impuesto sobre las rentas del capital que grava la prima de amortización, conforme al artículo 52 de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

El reembolso se efectuará contra entrega de los títulos, debiendo llevar unidos los de la serie A el cupón número 41 y siguientes; los de la serie B, el cupón número 40 y siguientes; los de la serie C, el cupón número 39 y siguientes; los de la serie D, el cupón número 38 y siguientes, y los de la serie E, el cupón número 28 y siguientes.

Puerto de Santa María, 1 de diciembre de 1969.—El Secretario accidental, José L. López.—El Presidente, Fernando A. de Terry.—8.003-A.

SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 21 de abril de 1949 se ha procedido, según lo anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 17 de octubre del presente año, ante una representación de la Comisión Permanente de esta Junta del Puerto de Santander, y en presencia de Notario público, el día 20 de los corrien-

tes, en el domicilio oficial de esta Corporación, al sorteo de la amortización de obligaciones 5 por 100, de las series A, B, C, D, E, F y G, de las emitidas por esta Junta, con el resultado siguiente:

Serie A

1.711-20, 1.721-30, 2.781-90, 2.791-800, 4.711-20, 4.721-30, 4.771-80, 4.801-10, 6.751-60, 6.761-70, 7.181-90, 7.191-200, 7.531-40, 7.541-50, 10.121-30, 10.131-40, 11.591-600, 11.601-10, 11.821-30, 11.831-40, 12.841-50, 12.851-60, 14.711-20, 14.721-30, 15.481-90, 15.491-500, 18.241-50, 18.251-60, 20.051-60, 20.061-70, 20.381-90, 20.391-400, 22.351-60, 22.361-70, 22.411-20, 22.421-30, 22.871-80, 22.891-900, 23.251-60, 23.261-70, 25.161-70, 25.211-20, 25.411-20, 25.421-30, 26.051-60, 26.061-70, 26.561-70, 26.571-80, 26.771-80, 26.781-90, 26.961-70, 26.971-80, 27.031-40, 27.041-50, 27.111-20, 27.121-30, 27.151-60, 27.171-80, 27.471-80, 27.481-90, 28.471-80, 28.481-90, 29.531-40, 29.581-90, 29.621-30, 29.631-40, 29.641-50, 29.651-60, 33.121-30, 33.141-50.

Serie B

501-10, 511-20, 2.361-70, 2.371-80, 2.751-60, 2.761-70, 3.161-70, 3.171-80, 3.231-40, 3.241-50, 3.301-10, 3.311-20, 5.601-10, 5.611-20, 5.821-30, 5.831-40, 5.841-50, 8.001-10, 8.011-20, 8.831-40, 8.841-50, 8.851-60, 8.861-70, 8.891-900, 8.911-20, 12.981-90, 13.001-10, 13.661-70, 13.671-80, 14.111-20, 14.121-30, 14.791-800, 14.801-10, 14.961-70, 14.971-80, 16.781-90, 16.801-10, 16.691-700, 18.701-10, 19.951-60, 19.961-70.

Serie C

251-60, 261-70, 861-70, 921-30, 1.331-40, 1.341-50, 1.951-60, 1.961-70, 2.421-30, 2.441-50, 2.871-80, 2.881-90, 3.881-90, 3.891-900, 4.071-80, 4.081-90, 5.251-60, 5.261-70, 7.021-30, 7.031-40, 7.211-20, 7.221-30, 8.251-60, 8.261-70, 8.651-60, 8.671-80, 9.581-90, 9.591-600, 9.851-60, 9.861-70, 10.611-20, 10.651-60, 10.951-60, 10.961-70, 11.721-30, 11.731-40, 13.181-90, 13.191-200, 13.311-20, 13.331-40, 13.731-40, 13.741-50, 13.761-70, 13.771-80, 16.041-50, 16.051-60, 18.111-20, 18.121-30, 18.331-40, 18.341-50, 19.651-60, 19.661-70, 20.361-70, 20.371-80, 22.531-40, 22.541-50, 25.551-60, 25.561-70, 25.941-50, 25.961-70, 28.021-30, 28.031-40, 29.201-10, 29.211-20.

Serie D

241-50, 261-70, 391-400, 401-10, 471-80, 481-90, 951-60, 961-70, 2.411-20, 2.461-70, 2.551-60, 2.561-70, 2.701-10, 2.731-40, 2.771-80, 2.781-90, 4.141-50, 4.151-60, 5.571-80, 5.581-90, 5.761-70, 5.771-80, 5.861-70, 5.871-80, 6.481-90, 6.501-10, 8.221-30, 8.231-40, 9.271-80, 9.281-90, 9.581-90, 9.591-600.

Serie E

41-50, 51-60, 621-30, 631-40, 1.231-40, 1.241-50, 1.631-40, 1.651-60, 2.441-50, 2.451-60, 2.971-80, 2.991-3.000, 3.121-30, 3.141-50, 3.571-80, 3.581-90, 3.671-80, 3.681-90, 5.491-500, 5.501-10, 8.071-80, 8.091-100, 9.431-40, 9.441-50.

Serie F

381-90, 391-400, 911-20, 921-30, 1.211-20, 1.221-30, 5.361-70, 5.381-90, 5.841-50, 5.851-60, 6.681-90, 6.691-700, 6.941-50, 6.951-60, 7.011-20, 7.031-40, 7.371-80, 7.381-90, 8.241-50, 8.251-60, 8.381-90, 8.391-400, 9.551-60, 9.561-70, 11.731-40, 11.741-50, 12.481-90, 12.491-500, 12.821-30, 12.851-60, 14.371-80, 14.381-90, 14.781-90, 14.791-800, 15.711-20, 15.721-30, 16.801-10, 16.821-30, 18.191-200, 18.201-10, 18.641-50, 18.651-60, 19.231-40, 19.241-50, 19.541-50, 19.551-60, 20.171-80, 20.181-90, 23.351-60, 23.361-70, 23.781-90, 23.791-800, 24.041-50, 24.051-60, 26.931-40, 26.951-60, 26.981-90, 26.991-27.000, 27.271-80, 27.281-90, 27.291-300, 27.301-10, 28.111-20, 28.141-50, 29.551-60, 29.561-70, 29.631-40, 29.641-50, 30.681-90, 30.711-20, 32.841-50, 32.861-70, 34.521-30, 34.531-40, 35.261-70, 35.271-80, 35.581-90, 35.601-10, 35.941-50, 35.951-60.

Serie G

971-80, 981-90, 1.371-80, 1.381-90, 1.681-90, 1.691-700, 3.171-80, 3.181-90, 3.831-40, 3.841-50, 5.651-60, 5.661-70, 5.671-80, 5.681-90, 6.841-50, 6.851-60, 8.271-80, 8.281-90, 8.301-10, 8.311-20, 11.431-40, 11.441-50, 12.411-20, 12.421-30, 12.471-80, 12.481-90, 13.661-70, 13.671-80, 13.981-90, 13.991-14.000, 15.221-30, 15.231-40, 16.451-60, 16.461-70, 17.351-60, 17.361-70, 18.101-10, 18.111-20, 19.811-20, 19.831-40.

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará, contra presentación de las mismas, en las oficinas de la Secretaría de esta Junta, los días laborables, de once a doce de la mañana.

Santander, 28 de noviembre de 1969.—El Presidente, Pedro Pérez del Molino y Pombo.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—7.951-A.

Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

Contratadas en su totalidad las viviendas que integraban el expediente de adjudicación de la prolongación de la avenida del Generalísimo (plaza de Castilla), de esta capital, se da por concluido dicho expediente y en consecuencia quedan anuladas las solicitudes que se presentaron para estas viviendas y no han resultado adjudicatarias.

Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El presidente de la Comisión Delegada, José Luis Mendoza Gimeno.—8.022-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

SUBDELEGACION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ponemos en conocimiento de las entidades suscriptoras de obligaciones del Plan de instalaciones del Seguro de Enfermedad que el día 25 del actual, ante el Notario de esta capital don Luis Ramos Gómez se ha efectuado el décimoquinto sorteo para la amortización de este empréstito, habiendo resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

45 serie «A»

9	221	799	1385	1923
15	311	952	1460	1942
47	356	982	1486	1949
91	502	1003	1613	2026
92	552	1042	1667	2046
127	566	1046	1677	2057
153	744	1087	1786	2076
198	774	1156	1813	2231
203	795	1282	1854	2299

54 serie «B»

109	571	2118	3092	4230
121	612	2155	3137	4317
129	753	2174	3138	4446
138	1094	2218	3139	4536
411	1157	2437	3266	4584
412	1236	2543	3410	4676
447	1257	2627	3442	4683
487	1478	2719	3796	4685
507	1488	2798	3880	4706
509	1796	2987	3917	5258
557	1898	2990	3960	

7 serie «C»

89	99	116	251	322	470	516
----	----	-----	-----	-----	-----	-----

2 serie «D»

14	51
----	----

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 1 de enero próximo,

previa la presentación de las obligaciones con cupón adherido número 72, de vencimiento 1 de abril de 1970, y siguientes.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Subdelegado general, Armando Suárez Franck.—7.927-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Sección de Industria

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas eléctricas:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza Cataluña, número 2. Barcelona.

Ref. CY/40378/69 (E. 4321).

Finalidad: Alimenta E. T. Figueras (250 KVA.), derivada de la línea Molins-Corbera, en término municipal de Pallejà.

Características: Tensión, 11 KV.; tendido subterráneo, un circuito trifásico, cable de aluminio de 3 x 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,020 kilómetros. Presupuesto: 162.000 pesetas.

Ref. CY/40374/69 (E. 4301).

Finalidad: Alimenta E. T. Intermás II (2 x 400), derivada del apoyo número 6 de la línea a E. T. Senesteve, en término municipal de Cardedeu.

Características: Tensión, 25 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección y apoyo de hormigón. Longitud, 0,010 kilómetros. Presupuesto: 370.000 pesetas.

Ref. CY/40413/69 (E. 4345).

Finalidad: Alimenta E. T. Menéndez Pelayo (160 KVA.), derivada de E. T. Tossa de Mar, en término municipal de Vilafranca del Panadés.

Características: Tensión, 11 KV.; cable aluminio 3 x 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 289 metros. Presupuesto: 542.000 pesetas.

Ref. CY/40375/69 (E. 4343).

Finalidad: Alimenta a líneas S. E. Moncada-S. E. Tarrasa y E. M. Aiscondel y E. T. Aiscondel I desde nueva E. R. Sardanyola, en término municipal de Sardanyola.

Características: Tensión, 25 KV.; tendido aéreo, conductores de aluminio-aceero de 92,87 milímetros cuadrados de sección, cinco circuitos trifásicos hasta apoyo 12,4 en el resto de la línea y dos circuitos en vanos de enlace, apoyos, castilletes metálicos. Longitud, 1.800 metros. Presupuesto: 3.532.000 pesetas.

Ref. CY/40373/69 (E. 4322).

Finalidad: Alimenta E. T. Villa (400 KVA.), derivada del apoyo número 15 de S. E. Rubí a E. T. José, en término municipal de Rubí.

Características: Tensión, 25 KV.; tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico, conductores de cobre y aluminio (plástico) de 35 milímetros cuadrados de sección los de cobre y 80 milímetros cuadrados los de aluminio, apoyos de hormigón. Longitud, 0,047 kilómetros aérea y 0,030 kilómetros subterránea. Presupuesto: 321.700 pesetas.

Ref. CY/40377/69 (E. 4307).

Finalidad: Alimenta E. T. Can Coll II (100 KVA.), derivada del apoyo número 135 de la línea Tordera-Breda, en término municipal de Fogas de Tordera.

Características: Tensión, 25 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados

de sección y apoyos de madera. Longitud, 0,067 kilómetros.

Presupuesto: 127.900 pesetas.

Ref. CY/40372/69 (E. 4300).

Finalidad: Alimenta E. T. La Selva (50 KVA.), derivada del apoyo número 13 bis de la línea Mataró-Tordera, en término municipal de Pineda.

Características: Tensión, 25 KV.; tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico, conductores de cobre y de aluminio de 25 milímetros cuadrados de sección los de cobre para la línea aérea y de 70 milímetros cuadrados los de aluminio para el cable subterráneo y apoyos de madera y hormigón. Longitud, 0,060 kilómetros aérea y 0,080 kilómetros subterránea.

Presupuesto: 443.600 pesetas.

Ref. CY/40371/69 (E. 4305).

Finalidad: Alimenta E. T. Els Llimoners (50 KVA.), derivada de E. T. 340, «Hospital», en término municipal de Canet de Mar.

Características: Tensión, 25 KV.; tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero y aluminio de 54,50 milímetros cuadrados; los de aluminio-acero, para la línea aérea, y de 70, los de aluminio para el cable subterráneo y apoyos de madera y hormigón. Longitud, 0,175 kilómetros aérea y 0,230 subterránea.

Presupuesto: 534.263 pesetas.

Ref. CY/40376/69 (E. 4315).

Finalidad: E. T. Levesta (160 KVA.), derivada del apoyo número 46 de la línea a E. T. Las Vallis, en término municipal de Las Franquesas.

Características: Tensión, 25 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera. Longitud, 0,050 kilómetros.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Ref. CY/40379/69 (E. 4313).

Finalidad: Alimenta E. T. Can Coll II (100 KVA.), derivada del apoyo núm. 135 de la línea Tordera-Breda, en término municipal de Fogás de Tordera.

Características: Tensión, 25 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera y castilletes metálicos. Longitud, 0,090 kilómetros.

Presupuesto: 109.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida del Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—11.124-C.

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo diez del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea a 13,2 KV. y centros de transformación, y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI.2718. Exp. 13.671. F.147.

Peticionario: «Electra de Burgos, S.A.». Objeto de la instalación: Electrificación de los pueblos de Quintanilla de la Presa y Fuencivil.

Características principales: Línea a 13,2 kilovatios, de 3.540 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea Brulles-Coculina y terminará en el nuevo centro de

transformación de Fuencivil, sobre apoyos de hormigón. Del apoyo número 43 saldrá la derivación a Quintanilla de la Presa, con una longitud de 200 metros, igualmente sobre apoyos de hormigón.

Los centros de transformación serán de tipo intemperie, situados en Fuencivil y en Quintanilla de la Presa; ambos con transformador de 25 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 651.522 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, y declaración concreta de utilidad pública de la instalación, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio. 3.699-B.

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo diez del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se señalan seguidamente:

Referencias: RI.2741. Exp. 20.908. F.166. Peticionario: Don Laurentino García Sanz.

Objeto de la instalación: Electrificación de la localidad de Maltranilla, en término municipal de Villasana de Mena.

Características principales: Línea a 13,2 kilovatios, derivación de la de Arla-Villasana de Mena en su apoyo número 83, al centro de transformación de Maltranilla, de 927 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón. El centro de transformación será de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 60 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 560.661,30 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, y declaración concreta de utilidad pública de la instalación, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio. 3.698-B.

GERONA

Sección de Industria

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número 867 de la línea Palamós-Palafrugell y final en la E. T. Peña Colosa (100 KVA.), que se emplazará en Callella de Palafrugell, afectando al término municipal de Palafrugell.

Características: Tensión de servicio, 25 kilovatios. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,095 kilómetros. Irá montado sobre apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 203.800 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, 8, 2.º, 2.ª

Gerona, 5 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 11.410-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número 38 bis de la línea E. R. Gerona-Figueras y final en la E. T. Montillivi (intemperie de 50 KVA.), afectando al término municipal de Gerona.

Características: Tensión de servicio, 25 kilovatios. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,120 kilómetros. Irá montado sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 202.819 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, 8, 2.º, 2.ª

Gerona, 5 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 11.403-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en la E. T. Codina y final en la E. T. Tallada (320 KVA.), que se emplazará en terrenos propiedad de los apartamentos del mismo nombre, afectando al término municipal de Lloret de Mar.

Características: Tensión de servicio, 25 kilovatios. Trifásica, subterránea de un solo circuito. Trazado de 0,075 kilómetros. Irá montado bajo zanja, con conductores del tipo subterráneo de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 321.020 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, 8, 2.º, 2.ª

Gerona, 6 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 11.402-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número cinco de la línea a E. T. Corvera y final en la E. T. Sierras Martorell (intemperie de 50 KVA), afectando al término municipal de Santa Coloma de Farnés.

Características: Tensión de servicio, 25 kilovatios. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,515 kilómetros. Irá montado sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 188.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, 8, 2.º, 2.ª

Gerona, 6 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 11.408-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número seis de la línea a E. T. Revesa y final en la E. T. Can Carbonet (intemperie de 50 KVA), afectando al término municipal de Castillo de Aro.

Características: Tensión de servicio, 25 kilovatios. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,045 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 134.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, 8, 2.º, 2.ª

Gerona, 10 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 11.408-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número 88 de la línea Palafrugell-Bagur y final en la E. T. Super-Bagur (intemperie de 25 KVA), afectando al término municipal de Bagur.

Características: Tensión de servicio, 25 kilovatios. Trifásica, aérea de un solo cir-

cuito. Trazado de 0,018 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 162.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, 8, 2.º, 2.ª

Gerona, 10 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 11.407-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Finalidad: Desplazamiento de la línea actual a 11 KV, a E. T. Fornells desde el apoyo 35 al apoyo 40 y nueva derivación desde el apoyo tres de esta variante y final en la nueva E. T. Salvadó (intemperie de 50 KVA), afectando al término municipal de Bagur.

Características: Tensión de servicio, 11 kilovatios. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,236 kilómetros de variante y 0,02 kilómetros para la derivación. Irá montada sobre apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio y conductores de cobre a 25 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 230.320 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, 8, 2.º, 2.ª

Gerona, 10 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 11.406-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número 15 de la línea a E. T. Mas Pere y final en la E. T. El Olivar (intemperie de 50 kilovatios), afectando al término municipal de Calonge.

Características: Tensión de servicio, 25 kilovatios. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,015 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 125.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar

el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, 8, 2.º, 2.ª

Gerona, 10 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 11.405-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número 187 de línea de Sils a S. E. Santa Coloma II y final en la E. T. Camino Gerona (intemperie de 50 KVA), afectando al término municipal de Santa Coloma de Farnés.

Características: Tensión de servicio, 25 kilovatios. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,046 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 134.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, 8, 2.º, 2.ª

Gerona, 10 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 11.404-C.

LA CORUÑA

Sección de Industria

Instalaciones eléctricas

Expediente número 24.363

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2.

Finalidad: Construir una nueva línea eléctrica en sustitución de otra anterior, que se suprime, en el Ayuntamiento de Puerto del Son.

Características: Línea a 20 kV., de 1,126 metros de longitud, con origen en el lugar de Montemuiño, en otra línea de alta tensión de la Sociedad peticionaria y con término en el lugar de Pousacarro, en otra línea de la misma Empresa.

Presupuesto: 105.440 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria (calle de Fernando Macías, 35, 1.º, La Coruña).

La Coruña, 5 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Emilio López Torres. 3.260-D.

Expediente número 24.463

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otor-

gamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Cooperativa Farmacéutica Gallega» (CO.FA.GA), con domicilio en La Coruña, calle del Médico Rodríguez, número 5.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la fábrica de Apositos Sanitarios, de su propiedad, situada en el lugar de San Pedro de Visma, del Ayuntamiento de La Coruña.

Características: Línea a 15 KV., de 400 metros de longitud, con origen en la línea a 15 KV., que alimenta la batería del monte de San Pedro, de la Sociedad FENOSA, y con término en la estación transformadora, a instalar en la fábrica, de 50 kVA., relación de transformación $15.000 \pm 5\% / 2,5-5-7,5\% / 330-220$ voltios, y red de baja tensión.

Presupuesto: 286.010 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35. 1.ª La Coruña.

La Coruña, 17 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Emilio Lopez Torres.—11.371-C.

LEON

Sección de Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente número 16.336.

Peticionario: «León Industrial, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 4.

Finalidad: Mejorar el actual suministro de energía eléctrica a los pueblos e industrias de la zona de Palanquinos (León).

Características: Una línea aérea trifásica, a 13,2 KV., de 2.600 metros de longitud, con origen en la línea de la misma Empresa, que va a Vega de Infanzones y término en las proximidades de Villarroaño, donde enlazará con la actual línea a 5 KV., que será reformada en una longitud de 8.625 metros, adaptándola a la nueva tensión de 13,2 KV. La línea de nuevo construcción cruzará el río Bernesga y los caminos vecinales de Puente Castro a Villarroaño y Puente Villarente a Villarroaño, afectando a los términos municipales de Vega de Infanzones y Villarroaño. Igualmente se sustituirán seis transformadores en los pueblos de Villarroaño, Villanueva de las Manzanas y Palanquinos y el aislamiento del centro de transformación de la Fábrica de Harinas de Palanquinos.

Presupuesto: 533.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 29 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.—3.716-B

LERIDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre

de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: B.-1.701.-R.L.T.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»

Finalidad: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en A. T. con su correspondiente E. T. para suministrar energía a la Cooperativa Frutícola de Almacellas y comarca, en Almacellas.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea «Suchs».

Final de la línea: E. T. «Granja Frutícola».

Término municipal a que afecta: Almacellas.

Tensión: 25.000 V.

Número de circuitos: Uno.

Longitud: 200 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Potencia: E. T. de 50 kVA. a 25.000/380-220 V.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, C. Brugulat, 12. Lérida, citando la referencia.

Lérida, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mías Navés.—11.428-C.

LOGROÑO

Sección de Industria

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, en expediente número 18.718, ha sido solicitada autorización para instalar línea eléctrica y estación transformadora «El Campillo», en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 17 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.305-D.

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, en expediente número 18.717, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea en Santo Domingo de la Calzada, para su enlace de las estaciones «Los Molinos» y «Uda», a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 17 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.307-D.

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, en expediente número 18.714, ha sido solicitada autorización para instalar línea eléctrica y estación transformadora denominada «San Ramón», en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 17 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.306-D.

MALAGA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/598 incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Finalidad: Suministro de energía a la zona denominada Los Llanos de Antequera, término municipal de Antequera.

Características: Línea aérea a 25 KV., de 2.385 metros de longitud. Dos estaciones transformadoras tipo interior de 100 y 50 KVA., respectivamente. Red de distribución en baja tensión y alumbrado público.

Presupuesto: 1.435.547 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación de Industria, avenida de Pries, 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 24 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros. 11.423-C.

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13. Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.137.

Solicitante: «Electra del Esva, S. A.»

Instalación: Electrificación pueblos parroquia La Montaña (Luarca), línea aérea a 10 KV., nueve centros de transformación tipo intemperie, de 25 y 50 KVA., red de baja tensión a 0,380-0,220 KV.

Emplazamiento: La Montaña, término municipal de Luarca.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 26 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.718-B.

Como continuación a la rectificación de anuncio publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 26 de noviembre de 1969, página 18.411, relativa a la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica Lada-La Robla-La Mudarra, de «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», se hace constar que esta línea fué autorizada por la Dirección General de la Energía en fecha 22 de agosto de 1967 a la tensión de 220 KV. y modificada esta tensión a 380 KV. por resolución de 2 de octubre de 1967. El plazo de treinta días para la presentación de alegaciones se entiende contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Oviedo, 28 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.702-B.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Sección de Industria

Declarada de utilidad pública, según Resolución de 27 de marzo de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1968, número 83, la instalación de una línea aérea trifásica, de 8,4 kilómetros, a 66 KV., entre las subestaciones de Geneto, en La Laguna, y Regla, en Santa Cruz de Tenerife, con conductores de aluminio-acero, de 167,74 milímetros cuadrados, aisladores de suspensión sobre torres metálicas. Cruza la carretera C-822 por Taco, término del Rosario, pasando por la parte alta de la montaña de Taco, bajando paralela a la autopista, cruzará el Camino del Cementerio, continuando hasta el comienzo de la avenida del Tres de Mayo y calle 70 hasta la subestación de Regla, y solicitando la Empresa concesionaria, «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos que se solicita expropiar, a fin de que los interesados que no hayan llegado a un acuerdo con el peticionario y que al pie se relacionan, o cualquier persona que se considere afectada, puedan aportar, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente, y en escrito por triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de la Delegación Provincial de Industria, que el peticionario facilite los demás datos para la identificación de sus bienes.

Las torres metálicas serán de 31 metros y precisarán una base que ocupa 25 metros cuadrados de terreno.

Relación que se cita

En término de La Laguna:

Apoyo número 1: Situado en terrenos de don Enrique Garriga Muso, domiciliado en calle Castillo, número 66, en Santa Cruz de Tenerife, vuelo de 35 metros, sobre terreno de cultivo de don Enrique Garriga Muso.

Apoyo número 2: Terrenos de don Fernando Reig Valentín, domicilio, calle Castillo, número 62, Santa Cruz de Tenerife, vuelo de 63 metros, en terrenos de cultivo de don Enrique Garriga Muso, y de 72 metros, de don Fernando Reig Valentín.

Apoyo número 3: Terrenos de don Fernando Reig Valentín, domicilio, calle Cas-

tillo, número 62, Santa Cruz de Tenerife, vuelo de 135 metros, terrenos de cultivo del mismo propietario.

Apoyo número 4: Terrenos de don Antonio de la Rosa y doña Elena Hernández Bello, Camino de Geneto, s/n., y Camino de Geneto, número 148, de La Laguna, respectivamente. Vuelo de 130 metros, sobre terrenos de cultivo y erial de don Fernando Reig Valentín y don Antonio de la Rosa.

Apoyo números 5 y 6: Terrenos de doña Elena Hernández Bello, Camino de Geneto, número 148, La Laguna. Vuelos de 145 metros, sobre terreno erial de la misma propietaria.

Apoyo número 7: Terreno de don Antonio Plasencia Soto, Llano del Moro (El Rosario). Vuelo de 130 metros, sobre terreno erial del mismo propietario y de doña Elena Hernández Bello.

Apoyos números 8, 9 y 10: Terrenos de señores herederos de don Rosendo Hernández Palmero, Camino de Geneto, sin número, La Laguna. Vuelos de 390 metros, sobre terreno erial del mismo propietario.

Término de El Rosario:

Apoyo número 11: Terrenos de los señores de don Rosendo Hernández Palmero, y vuelo de 130 metros, sobre los mismos terrenos de tipo erial.

Apoyos números 12 y 13: Terrenos de don Manuel de la Rosa, carretera general del Sur, Taco. Vuelo de 280 metros, sobre terreno de cultivo y erial del mismo propietario y de los señores herederos de don Rosendo Hernández Palmero.

Apoyo número 14: Terreno de don Manuel Rodríguez García y don Fulgencio García, ambos residentes en Taco, carretera general del Sur. Vuelo de 135 metros, sobre terreno erial de dichos propietarios y de don Manuel de la Rosa.

Apoyos números 15 y 16: Terrenos de don Fulgencio García, Taco, carretera general del Sur, número 25. Vuelo de 135 metros, sobre terrenos de cultivo de dicho propietario.

Apoyo número 17: Terrenos de don José García Correa, Tincer, número 17, El Rosario. Vuelo de 95 metros, sobre terrenos de cultivo del mismo propietario y don Adrián García Correa, Tincer, número 7.

Apoyo número 18: Terreno de la carretera general del Sur (kilómetro 7) y vuelo de 130 metros, sobre terrenos de cultivos y barranco de don José García Correa, «Fibrocementos Canarias, S. A.»; doña Juana de la Rosa, don Antonio Santos y don Manuel Reyes, todos residentes en la carretera general del Sur, Taco.

Apoyo número 19: Terreno de doña Carmen Pérez Hernández y don Daniel Reyes Alonso, carretera general del Sur, ambos propietarios. Vuelo de 110 metros, terreno de barranco, de los anteriores y de don Manuel Reyes Alonso.

Apoyo número 20: Terreno de don José Vera Conde, kilómetro 7 de la carretera del Sur. Vuelo de 85 metros, sobre terreno de cultivo y barranco, del anterior propietario y de don Manuel Reyes Alonso y don Juan de la Rosa, todos residentes en el kilómetro 7 de la carretera del Sur.

Entre los apoyos 20 y 21 el vuelo de la línea es sobre terrenos de don José Vera Conde.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.644-B.

SANTANDER

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para la presentación de re-

clamaciones en esta Sección de Industria, Santander, número 13, Santander, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública:

Solicitante: «Electra Vasco-Montañesa, Sociedad Anónima».

Instalación: Establecimiento de una línea eléctrica a 12.000 voltios entre la central de Treto y los centros de transformación de Laredo y Las Animas.

Emplazamiento: Términos municipales de Treto, Colindres y Laredo.

Finalidad: Servicio público.

Presupuesto: 2.790.121 pesetas.

Santander, 18 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.—3.354-D.

TARRAGONA

Sección de Industria

Líneas eléctricas

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: 1.506.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección, con una longitud total de 465 metros, para suministro a la estación transformadora «Cooperativa Agrícola», de 100 KVA. de potencia, en término municipal de Puigpelat.

Presupuesto: 161.260 pesetas.

Procedencia del material: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo, Tarragona, citando la referencia.

Tarragona, 6 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.266-A.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: 1.518.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 17 metros, para suministro a la E. T. «Vall de Llop», de 10 KVA. de potencia, en término municipal de Cherta.

Presupuesto: 70.760 pesetas.

Procedencia del material: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Rambla del

Generalísimo, 25, entresuelo, Tarragona, citando la referencia.

Tarragona, 6 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—11.262-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: 1.507.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud total de 145 metros, para suministro a la E. T. «Prades», de 100 KVA. de potencia, en término municipal de Tortosa.

Presupuesto: 170.450 pesetas.

Procedencia del material: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo, Tarragona, citando la referencia.

Tarragona, 7 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—11.263-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: 1.517.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 45 metros, para suministro a la estación transformadora «Figueras», de 100 KVA., en término municipal de Masdenverge.

Presupuesto: 132.030 pesetas.

Procedencia del material: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo, Tarragona, citando la referencia.

Tarragona, 7 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—11.264-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: 1.504.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 280 metros,

para suministro a la E. T. «Pujols», de 400 KVA. de potencia, en término municipal de Uldecona.

Presupuesto: 310.750 pesetas.

Procedencia del material: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo, Tarragona, citando la referencia.

Tarragona, 8 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—11.265-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: 1.532.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 950 metros en tendido aéreo y de 3 por 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 120 metros en tendido subterráneo, para suministro a la estación transformadora «Salada», de 320 KVA. de potencia, con derivación a la estación transformadora «Torné», en término municipal de Valls.

Presupuesto: 527.000 pesetas.

Procedencia del material: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo, Tarragona, citando la referencia.

Tarragona, 11 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—11.267-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: 1.547.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., de 3 por 54,59 milímetros de sección, con una longitud de 15 metros, en tendido aéreo, y de 3 por 80 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros, en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Las Planas», de 500 KVA. de potencia, en término municipal de La Cenia.

Presupuesto: 346.800 pesetas.

Procedencia del material: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas,

en esta Delegación Provincial, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo, Tarragona, citando la referencia.

Tarragona, 15 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—11.268-C.

ZAMORA

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 1.343.—Nombre: «Rafael», Mineral: Hierro. Hectáreas: 750. Término municipal: Riofrio de Aliste. «Boletín Oficial» de la provincia: 20 de octubre de 1969. 126.

Número 1.344.—Nombre: «Rafael II». Mineral: Hierro. Hectáreas: 94. Término municipal: Manzanal de Arriba. «Boletín Oficial» de la provincia: 17 de octubre de 1969. 125.

Número 1.349.—Nombre: «La Blanca». Mineral: Caolín. Hectáreas: 60. Término municipal: Pererueta. «Boletín Oficial» de la provincia: 10 de octubre de 1969. 122.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Zamora, 10 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Provinciales Agronómicas

GRANADA

Instalación de nueva industria

Peticionario: Don José Prados Molina. Objeto de la petición: Instalar una industria de aderezo de aceituna. Localidad: Ogijares (Granada). Capital de instalación: 200.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1107/1969, de 9 de mayo, y demás disposiciones vigentes, para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar ante esta Jefatura Agronómica los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 26 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, J. Velázquez.—11.393-C.

Servicio Nacional de Cereales

AVILA

Peticionario: Doña Rosa Nieto Martín. Objeto de la petición: Implantar un molino triturador de piensos para uso público.

Localidad de emplazamiento: Bravos-Horcajuelo (Avila).

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en esta Jefatura Provincial, por triplicado,

debidamente reintegradas, en el plazo de diez días.

Ávila, 4 de diciembre de 1969.—El Jefe provincial, José González Rosell.—3.728-B.

CIUDAD REAL

Peticionario: Venancio Jiménez Pérez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos de uso particular.

Localidad: Terrinches.

Capital: 125.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 2 de diciembre de 1969.—El Jefe provincial, José Moreno de Acevedo.—3.714-B.

TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Antonio Sánchez Peña, como Presidente de la Cooperativa «San Isidro».

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso privado de la Cooperativa.

Localidad de emplazamiento: Navalcán.

La maquinaria es de producto nacional.

Capital: 80.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 29 de noviembre de 1969.—El Jefe provincial, 3.703-B.

Distritos Forestales

LA CORUÑA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de febrero de 1969 sobre condiciones técnicas y dimensiones mínimas de las industrias de aserrío, se somete a información pública la petición presentada por don Juan Suárez Insúa solicitando el perfeccionamiento del aserradero de su propiedad, sito en Sardifreio-Finisterre, de acuerdo con las características detalladas en el cuestionario oficial suscrito al efecto.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias por escrito que procedan en las oficinas de este Distrito Forestal, calle de Compostela, número 8, 2.º, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 26 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Camarero Cuervo.—3.687-B.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de febrero de 1969, sobre condiciones técnicas y dimensiones mínimas de las industrias de aserrío, se somete a información pública la petición presentada por don Jesús Fernández Ferro, solicitando sustitución de maquinaria en el aserradero de su propiedad, sito en San Juan-Balocos-Moeche, de acuerdo con las características detalladas en el cuestionario oficial suscrito al efecto.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias por escrito que procedan en las oficinas de este Distrito forestal, calle de Compostela, 8, 2.º, en horas hábiles y plazo de diez días contados a partir

de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 26 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Camarero Cuervo.—3.700-B.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de febrero de 1969, sobre condiciones técnicas y dimensiones mínimas de las industrias de aserrío, se somete a información pública la petición presentada por don Clemente López Miguez solicitando el perfeccionamiento del aserradero de su propiedad sito en Morpeguite-Mugía, de acuerdo con las características detalladas en el cuestionario oficial suscrito al efecto.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias por escrito que procedan, en las oficinas de este Distrito Forestal, calle de Compostela, 8, segundo, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 3 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Camarero Cuervo.—3.715-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Arancelaria

Admisiones temporales

Peticionario: «Laboratorios Fher, S. A.» Pablo Alcover, 31-B. Barcelona.

Mercancía a importar: 1-(3,5-dihidroxifenil)-1-oxo-2-isopropilamino-etano.

Mercancía a exportar: Sulfato de 1-(3,5-dihidroxifenil)-2-isopropilamino-etanol.

Mermas y desperdicios: 30 por 100.

Fundamentos: Aprovechamiento de la capacidad libre de nuestra fábrica y por no tener «Transpharma Ltd.» las instalaciones necesarias para esta transformación.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de noviembre de 1969.

6.218-E.

Peticionario: «Laboratorios Fher, S. A.» Pablo Alcover, 31-B. Barcelona.

Mercancía a importar: Datura sanguínea (planta medicinal).

Mercancía a exportar: N-butil-bromuro de hioscina (sustancia farmacéutica).

Fundamentos: Debido a la falta de instalaciones para efectuar esta operación por parte de la firma «Transpharma Ltd.» y el contar con las experiencias de nuestra fábrica de Malgrat de Mar en la extracción de alcaloides.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de noviembre de 1969.

6.219-E.

Peticionario: «Natra, S. A.»

Mercancía a importar: Cascarrilla, película, gérmenes resíduos, pulpa desecada, barquillos (o bagazos) de cacao.

Mercancía a exportar: Mantequilla de cacao refinada, Alcaloides, teobromina, cafeína y sus sales.

Mermas y desperdicios: 18 por 100 de mermas y entre 80,7 y 87,7 por 100 de subproductos.

Fundamentos: Saldo favorable en divisas: alrededor del 400 por 100. Rentabilidad de la transformación industrial superior al 15 por 100.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.

6.220-E.

Peticionario: «Natra, S. A.»

Mercancía a importar: Cacao en grano, entero o partido, crudo.

Mercancía a exportar: Mantequilla de cacao, Torta de cacao.

Mermas y desperdicios: 3 por 100 de mermas y 12 por 100 de subproductos.

Fundamentos: 1.º Saldo favorable de divisas y pesetas en la transformación industrial. 2.º Mayor libertad dispositiva de cacao para el desarrollo industrial. 3.º Pleno empleo de las secciones de fábrica de prensado hidráulico, con reducción costes para mercado interior y exterior, etc.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.

6.221-E.

Peticionario: «Productos Giro», Diputación, 307, primero primera, Barcelona-9.

Mercancía a importar: Garrofin.

Mercancía a exportar: Goma de garrofin.

Mermas y desperdicios: 10 por 100.

Fundamentos: Esta Empresa tiene contratos anuales de suministro al exterior, que para el año 1970 se elevan a las 1.000 toneladas de goma. Para ello tiene las instalaciones necesarias en San Carlos de la Rápita.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—6.264-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación «Mérito Turístico Español», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Jose Manuel Palomares Velasco».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 527, sección personas naturales.

Domicilio: Canencia, número 23, Madrid.

Título de la publicación: «Mérito Turístico Español».

Lugar de aparición: Madrid.

Ejemplares de tirada: De 2.000 a 4.000.

Formato: 23 x 32 centímetros.

Precio: 1.000 pesetas.

Periodicidad: Anual.

Número de páginas: De 200 a 400.

Objeto, finalidad y principios que inspira la publicación: Recopilar las Entidades, Organismos y personas condecoradas o distinguidas con premios turísticos del Ministerio de Información y Turismo.

Comprende los temas de: Placas de Oro, Plata y Bronce; Medallas de Oro, Plata y Bronce del Mérito Turístico, y aquellas otras que a juicio de la Dirección General de Promoción del Turismo deban incluirse.

Director: Don José Manuel Palomares Velasco (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—11.492-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones Provinciales

CADIZ

El Patronato Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera (Cádiz), para llevar a cabo la construcción de mil viviendas de protección oficial, grupo II, tercera categoría; locales comerciales y urbanización (expediente CA-II-4/68) en el polígono de «San Telmo», del término municipal de Jerez de la Frontera, precisa adquirir mediante procedimiento de expropiación forzosa una parcela de 2.795 metros cuadrados, propiedad de don Juan Antonio Duque de Estrada y Moreno, Marqués de Villapanes.

Habiéndose iniciado las actuaciones pertinentes para la expropiación de dichos terrenos y para resolver sobre la necesidad de ocupación y declaración de utilidad pública de los mismos que a continuación se publican, el Instituto Nacional de la Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito presentado en este Centro los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación en escrito fundamentado.

Relación que se cita

Finca rústica, propiedad de don Juan Antonio Duque de Estrada y Moreno, Marqués de Villapanes, cuya descripción registral es la siguiente:

Rústica.—Suerte de tierra calma situada en las playas de San Telmo, de cabida 72,5 centésimas de aranzada, que equivale a 27 áreas 95 centiáreas o 2.795 metros cuadrados. Linda: por el Norte y Sur con restos de la finca de donde se segrega; Este, con tierras de don Miguel Rodríguez Millán, y por Oeste, cañada de la Plata. Tiene una casa en su perímetro. Libre de cargas. Inscripción primera de la finca número 26, al folio 66 del tomo 741, sección tercera libro primero.

Cádiz, 18 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial.—7.596-A.

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono industrial «Malpica» (tercera fase), de Zaragoza

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono industrial «Malpica» (tercera fase), sito en el término municipal de Zaragoza.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza, Mayor, número 40, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.—7.867-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono residencial de Zumárraga (Guipúzcoa)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y habida cuenta que el proyecto de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos fué aprobado por Decreto en el Consejo de Ministros del día 24 de julio de 1969, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono residencial sito en el término municipal de Zumárraga (Guipúzcoa), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, calle Loyola, número 2, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Zumárraga para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del

Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.
c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiera o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto general de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto general de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.
b) Certificado del Catastro.
c) Último recibo de la contribución.
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de renta.
c) Los inquilinos deberán aportar también el certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.
d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de la renta.
c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.
d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.—7.865-A.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 26 de noviembre próximo pasado, se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de marzo de 1970, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4,5 por 100, serie A

Números ambos inclusive	Núm. de cédula
378.324 al 380.273	600
424.219 al 429.462	1.760
489.031 al 501.778	1.150
548.721 al 555.282	2.240
638.391 al 649.404	1.090
688.261 al 691.996	540
721.713 al 727.219	2.090
813.348 al 816.551	500
838.337 al 841.705	500
868.871 al 873.370	1.930
963.261 al 969.233	940
1.013.315 al 1.018.474	1.380
1.088.251 al 1.093.258	1.350
1.163.261 al 1.167.800	870
1.213.776 al 1.220.047	1.710
1.313.791 al 1.319.820	1.670
1.413.251 al 1.417.224	1.220
1.488.251 al 1.492.217	1.190
1.563.251 al 1.567.695	1.160
Total	23.890

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Secretario general, Emilio Sobejano R. Rubí. 6.231-E.

BANCO GENERAL DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Tercera incorporación parcial al capital social de la Cuenta de Regularización

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con la autorización que le otorgó la Junta general de accionistas celebrada el día 16 de abril de 1967, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha acordado proceder a la incorporación al capital social de 10.625.000 pesetas del saldo de la cuenta de Regularización, como operación independiente y separada, mediante la emisión de 10.625 acciones nominativas de 1.000 pesetas nominales cada una, números 170.001 al 180.625.

Esta incorporación parcial se realizará sin desembolso ni gasto alguno para el accionista, pudiendo negociarse en Bolsa la totalidad de los derechos correspondientes.

Las nuevas acciones que se emiten serán adjudicadas a los actuales accionistas en la proporción de una nueva por cada dieciséis antiguas que posean al día 1 de enero de 1970, y cuya adjudicación podrá realizarse en todas las Sucursales y Agencias de este Banco.

El plazo para ejercitar este derecho será del 1 al 30 de enero de 1970, ambos inclusive, participando las nuevas acciones de

los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1970.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—El Consejo de Administración.—El Presidente. Nicomedes García Gómez.—11.463-C.

BANCO IBERICO

Adjudicación de acciones por la tercera incorporación al capital del saldo de la cuenta de Regularización

El Consejo de Administración del Banco Ibérico, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas de esta Entidad el día 4 de abril de 1968, ha acordado, en su reunión del día 5 de los corrientes, incorporar el capital social 35.175.000 pesetas, procedentes del saldo de la cuenta de «Regularización Ley 76 de 1961, de 23 de diciembre». Esta operación se considera independiente y separada respecto a las incorporaciones que se efectúen en los próximos años.

Esta tercera incorporación del saldo de la cuenta de Regularización, que asciende a 35.175.000, está representada por 70.350 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa del 1.407.001 al 1.477.350.

Estas acciones serán adjudicadas a quienes sean accionistas del Banco el día 1 de enero de 1970, en la proporción de una acción nueva por cada 20 antiguas, mediante la presentación de los extractos de inscripción en la Oficina Principal del Banco Ibérico en Madrid, o en cualquiera de sus Sucursales, a partir del día 1 de enero próximo y hasta el 31 del mismo mes.

Se facilitará a los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos, los correspondientes certificados negociables, representativos de los mismos.

La adjudicación se efectuará sin desembolso por los accionistas y con impuestos a cargo de esta Entidad.

Las acciones que ahora se emitan tendrán los mismos derechos que las anteriormente en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1970.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.—El Consejo de Administración.—11.551-C.

BANCO ZARAGOZANO

Por la presente se hace llamamiento a los titulares de los saldos o depósitos que a continuación se detallan, o a sus herederos, para que, en el plazo de tres meses puedan reivindicar del Banco su derecho a los mismos, advirtiéndoles que en caso contrario, prescribirán a favor del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928.

Sucursal de Málaga

Miguel Merino Carvajal, 6,29; Manuel Maireles de Pedro, 21,91; Juan Faura Gómez, 51; Antonio Padrón Valderrama, 33,45; Miguel Jurado Sánchez, 51,10; hijo de Damián Jiménez, 98,40; Juan Mowbray Barberán, 18,20; Miguel Devis Broseta, 570,32; Antonio Lara de la Rubia, 26,70; Pedro Panegue Rodríguez, 5,80; Francisco Antúnez Ríos, 7,80; Francisco García Almendro, 5,60; Juan F. García Marcos, 11,30; Manuel García Recio, 26,40; Juan Pérez Aragón, 50,85; Ricardo Nieves García y María Toboso Arias, 8,10; Ramón Durán Barrabire, 45,40; Javier Viez Flores, 61,90; Félix Soriano de las Heras, 171,20; Antonio Guerrero Milanés, 5,35; Dolores Rosado González, 6,00; Francisco Fernández García, 50,50; Manuel Gómez Rabadán, 30,25; María, Joaquín y Manuel Amores Ortuño, 96,40; Francisco García Gallego, 25,10; Diego Toledano Correa, 10,90; José Antonio López Alcolea, 25,05; Juan Maspon García, 1.374,85; José García García, 102,40; Fernando Casado Jiménez, 50,40; Ramón Navarrete García o José Navarrete González, 7,20; José Mar-

tínez Mena, 200,15; Miguel Molina Padilla, 204,60; Joaquín González del Aguila, 27,15; Antonio Soto Díaz, 1.084,21; José Jiménez Ruiz, 10,60; Antonio Valderrama Porta, 7,35; Manuel Ruiz Díaz, 203,85; Juan Jiménez Gutiérrez, 6,20; Fernando Martí Torres, 101,95; Delegación Nacional de Prensa y Propaganda del Movimiento —diarios «Sur» y «Tarde»—, 36,40; «Herederos de Modesto Escobar, S. A.», 10,90; Andrés Piedrola Borgel, 101,95; Rafael López Morales, 36,90; Juan N. Gutiérrez López, 7,50; José Fernández Escobar, 153,70; Emilio Montiel Campos, 25,05; José Vara Molero, 587,25; Antonio Mata Vergel, 119,15; «De la Torre, S. A.», 339,60; «Noblejas y Valenzuela, S. L.», 9,30; Joaquín Cano Peña, 257,85.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1969.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.—11.477-C.

HIJOS DE FRANCISCO SANS, S. A.

BARCELONA

Por el presente anuncio se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1969, a las doce horas, en el domicilio social, calle Diputación, números 176-178, de Barcelona, en primera convocatoria, o de ser necesaria la segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y a las doce quince horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de balances, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Aplicaciones de resultados hasta el 31 de diciembre de 1968 y aprobación, si procede, de la gestión social hasta la indicada fecha.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1969.

3.º Modificación de Estatutos, sustituyendo el actual régimen de administración de la Sociedad por el Consejo de Administración. Nombramiento de administradores y refundición de Estatutos.

Barcelona, 4 de diciembre de 1969.—El Presidente, Miguel Sans Mora.—11.487-C.

MERCADOS Y EDIFICIOS PUBLICOS. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Sindicato de Obligacionistas

Con el fin de nombrar Comisario del Sindicato de Obligacionistas de esta Sociedad de las correspondientes a la emisión de 1941 por fallecimiento del que anteriormente venía ostentando este cargo, se convoca a Asamblea general de tenedores de obligaciones de la Compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Bravo Murillo, 122, el día 27 de diciembre de 1969, a las trece horas, en primera convocatoria. Si a la misma no concurriere el quórum establecido en la Ley, se reunirá en segunda convocatoria un mes después, el día 28 de enero de 1970, también a la misma hora y lugar y con dicho objeto.

Para poder asistir a la Asamblea se necesitará obtener la correspondiente pa-peleta de asistencia mediante la presentación con cinco días de antelación en las oficinas de la Compañía, calle de Bravo Murillo, 122, del título o títulos con su póliza de compra o el resguardo de depósito de aquéllos en cualquier establecimiento bancario.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Consejo de Administración.—11.478-C.

ESTACIONAMIENTOS PALMA, S. A.

(EPSA)

Obligaciones primera serie. Emisión 1968

A partir del 19 del corriente mes, esta Sociedad hará efectivo el cupón número 2 de las obligaciones hipotecarias, emitidas el 19 de diciembre de 1968, a

razón de 312,50 pesetas líquidas, en las oficinas del Banco Europeo de Negocios (calle Alcalá, 40).

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—El Consejero Delegado.—11.439-C.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Consejo de Administración.—3.723-5.

OBRAS Y ARRENDAMIENTOS URBANOS DE GRANADA, S. A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 31 de diciembre, a las cuatro horas de la tarde, en primera convocatoria, y, en caso necesario, a las cinco en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Entidad, plaza de los Campos, 10, segundo, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examinar y, en su caso, aprobar el balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como demás documentos contables del ejercicio social finalizado en 1 de diciembre de 1969.

2.º Nombrar censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el próximo ejercicio.

3.º Autorizar al Consejo de Administración para que, en la fecha que estime conveniente, acuerde el reparto de los beneficios de dicho ejercicio, así como el dividendo a pagar a las acciones de la Compañía por el ejercicio 1969.

4.º Ruegos y preguntas.

Granada, 3 de diciembre de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.018-D.

CEMENTOS ALBA, S. A.

Amortización de obligaciones

Que dando cumplimiento a lo prevenido en la escritura pública de 26 de octubre de 1966, se ha llevado a efecto, ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozález, el sorteo prevenido para la amortización de 6.978 obligaciones correspondientes a la emisión verificada por esta Sociedad en la fecha aludida, el que ofreció el siguiente resultado:

4.301 al 4.400, 4.701 al 4.800, 6.201 al 6.300, 9.101 al 9.200.

10.301 al 10.400, 12.101 al 12.200, 13.701 al 13.800, 16.201 al 16.300, 17.101 al 17.200.

21.701 al 21.800, 23.301 al 23.400; 24.701 al 24.778, 25.901 al 26.000, 26.801 al 26.900, 29.301 al 29.400.

30.701 al 30.800, 31.601 al 31.700, 32.201 al 32.300, 33.401 al 33.500, 36.601 al 36.700, 37.201 al 37.300, 38.201 al 38.300, 39.801 al 39.900.

41.201 al 41.300, 43.301 al 43.400, 44.601 al 44.700, 46.601 al 46.700.

50.501 al 50.600, 51.401 al 51.500, 54.901 al 55.000, 55.801 al 55.900, 56.601 al 56.700, 59.501 al 59.600.

60.401 al 60.500, 62.301 al 62.400, 62.501 al 62.600, 63.301 al 63.400, 65.301 al 65.400, 67.101 al 67.200.

70.101 al 70.200, 71.601 al 71.700, 73.201 al 73.300, 74.201 al 74.300, 74.701 al 74.800, 76.101 al 76.200, 77.501 al 77.600, 78.301 al 78.400.

80.901 al 81.000, 81.601 al 81.700, 83.601 al 83.700, 83.901 al 84.000, 84.401 al 84.500, 85.701 al 85.800, 87.201 al 87.301, 88.801 al 88.900.

92.201 al 92.300, 92.701 al 92.800, 95.301 al 95.400, 95.601 al 95.700, 98.701 al 98.800, 101.601 al 101.700, 102.801 al 102.900.

103.801 al 103.900, 104.101 al 104.200, 107.601 al 107.700, 109.401 al 109.500.

119.701 al 119.800, 112.501 al 112.600, 109.201 al 109.300 y 109.801 al 109.900.

El importe de las referidas obligaciones será hecho efectivo por la Sociedad a los señores obligacionistas titulares de las mismas, mediante la entrega de los títulos reseñados, en estas oficinas de la So-

ciudad, calle de O'Donnell, número 10, segundo, o en la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Consejero Secretario general, A. González Ruiz.—11.453-C.

EXCO, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 186 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica a los efectos consiguientes que en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social en fecha 11 de marzo de 1969, se aprobó el siguiente balance final de la Sociedad:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	148,30
Fianzas	17.000,00
Mobiliario e instalaciones	51.552,70
Resultado ejercicio	56.600,50
Suma	124.201,50
Pasivo:	
Capital	100.000,00
Cuentas corrientes	24.201,50
Suma	124.201,50

Madrid, 2 de diciembre de 1969.—11.463-C.

SEGUROS ORBITA, S. A.

Domicilio social: Rodríguez Arias, 15
Bilbao
Dirección general: Av. Generalísimo, 30
Madrid

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO DE LA PÓLIZA BLOQUE DE PROTECCIÓN

Condición preliminar. Asegurador.—Se entiende por asegurador a «Seguros Orbita, S. A.», a la que se designará también la Compañía.

Contratante.—La persona natural o jurídica que contrata el seguro y asume la obligación de pagar la prima.

Asegurado.—La persona natural sobre cuya vida, integridad corporal, responsabilidad civil y mobiliario se establece el seguro.

Beneficiario.—La persona designada por el asegurado para percibir el capital contratado en caso de fallecimiento por accidente del mismo.

EXTENSIÓN DEL SEGURO

Artículo 1.º Mediante la presente «Póliza Bloque de Protección» se contrata el seguro de los siguientes riesgos:

Sección I. Riesgos personales

1.º Pago del capital estipulado sobre el cabeza de familia, si el fallecimiento del mismo es ocasionado por un accidente, entendiéndose por tal el motivado por causa extraña, externa y violenta, e independiente de la voluntad del asegurado.

2.º Pago del capital estipulado sobre el cabeza de familia, si a consecuencia de un accidente se produjera una invalidez definida en el plazo de un año, a contar de la fecha del mismo, en sus grados máximo, medio y mínimo.

Grado máximo, con abono total del capital contratado:

Ceguera total y absoluta.
Pérdida de ambos brazos.
Pérdida de ambas manos.
Pérdida de ambas piernas.

Pérdida de ambos pies.
Parálisis completa.
Enajenación mental absoluta e incurable.

Grado medio, con abono de las dos terceras partes del capital contratado:

Pérdida total de un brazo.
Pérdida total de una pierna.
Sordera completa de los dos oídos.

Grado mínimo, con abono de un tercio del capital contratado:

Pérdida de un ojo.
Pérdida del movimiento total de una cadera o rodilla.
Pérdida del movimiento total de un hombro.
Sordera completa de un oído.

La pérdida de un dedo de la mano o de un pie se indemnizará con el 3 por 100 del capital contratado.

Cualquier tipo de invalidez no especificado se determinará, a los efectos de indemnización, aplicando por analogía la categoría que corresponda a las anteriormente expuestas, teniendo en cuenta sus efectos sobre el accidentado.

Sección II. Riesgos patrimoniales y sobre las cosas

1.º La Compañía garantiza, hasta el máximo del capital contratado en la póliza, las indemnizaciones pecuniarias de los que pudiera resultar responsable en su calidad de simple particular o cabeza de familia, a tenor de lo establecido en los artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil vigente.

El capital estipulado representa el máximo de su garantía a satisfacer por la Compañía, siendo computable a estos efectos los honorarios, gastos judiciales o cualesquiera otros que vengan a cargo del asegurado, como civilmente responsable, incluso la defensa del mismo por reclamaciones infundadas.

Quedan exceptuados de esta garantía las responsabilidades civiles derivadas del uso de cualquier vehículo a motor, ya sea aéreo, acuático o terrestre. Igualmente no queda obligada la Compañía a depositar ninguna clase de fianzas.

2.º Se garantiza hasta el máximo del capital contratado las pérdidas materiales y directas que el cabeza de familia, en su calidad de asegurado, sufra a consecuencia de incendios o explosión en el mobiliario y enseres instalados dentro de la morada que constituye su domicilio habitual y que se reseña en el lugar adecuado de la póliza.

No están incluidos en esta garantía los daños causados a las paredes, suelos, techos e instalaciones fijas de la vivienda, aunque ésta fuera propiedad del asegurado, y todo aquello que no constituya mobiliario.

No estarán tampoco incluidas en las garantías de la póliza las escrituras, títulos, manuscritos y planos en general de cualquier índole que sea. Igualmente se excluyen las joyas, billetes de Banco, alhajas, colecciones, billetes de lotería, papeletas de empeño y, en general, cuantos documentos o recibos representen un valor o garantía de dinero.

FECHA DE EFECTO

Art. 2.º La póliza entrará en vigor tan pronto como haya sido firmada por el contratante y pagada la primera prima.

PAGO DE PRIMAS

Art. 3.º El pago de las primas se efectuará en los plazos de vencimiento indicados en la póliza en el domicilio social de la Compañía o en el de sus sucursales, delegaciones, representaciones o agencias, contra el oportuno recibo expedido por la misma.

Si el asegurado hubiera procedido al cobro de una o varias primas en el domicilio del contratante y decidiera suspender esta fórmula de cobro, se obliga a comunicar esta decisión al mismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden ministerial de 27 de marzo de 1935.

«Seguros Orbita, S. A.», para el pago de la segunda y sucesivas primas, concede al contratante un plazo de gracia de treinta días naturales, contados desde el día del vencimiento respectivo, expirado el cual quedará rescindida automáticamente la póliza sin ninguna otra formalidad, renunciando ambas partes a cualquier acción que pudiera corresponderles dimanadas del presente contrato y quedando las primas que hubiere percibido la Compañía en poder de ella.

DECLARACIONES DE SINIESTROS. ABONO DE INDEMNIZACIONES

Art. 4.º Ocurrido el siniestro, el contratante, el asegurado o el beneficiario viene obligado a dar parte por escrito, en un plazo no mayor de seis días, al asegurador, bien en su domicilio social o en el de sus sucursales, delegaciones, representaciones o agencias. Teniendo en cuenta los distintos riesgos cubiertos, se atenderán a las siguientes prescripciones:

A) Para el caso de fallecimiento a consecuencia de accidente, vendrá obligado a presentar los siguientes documentos: Ejemplar de póliza, último recibo. Certificado de defunción y documento fehaciente que demuestre que la muerte ha sido debida a un accidente.

B) Caso de invalidez permanente, presentará: Póliza, último recibo, documentación acreditativa de la invalidez y que ésta es consecuencia de un accidente.

Sección II. Riesgos patrimoniales y sobre las cosas

A) Caso de responsabilidad civil frente a terceros, comunicará por escrito a la Compañía las causas conocidas o presuntas del siniestro, la cuantía aproximada de los daños o perjuicios ocasionados, nombre, apellidos, domicilio y profesión de la víctima o del perjudicado. También queda obligado a facilitar a la Compañía toda indicación útil, ayudando a la investigación respecto al siniestro, así como transmitirle en tiempo hábil todos los avisos, cartas, requerimientos, citaciones o emplazamientos y, en general, todos los documentos judiciales y extrajudiciales dirigidos a él o al causante del siniestro.

La Compañía subroga al asegurado o al causante del siniestro para tratar con los perjudicados o sus derechohabientes para indemnizarlos si ha lugar.

Caso de que no haya sido posible obtener un arreglo amistoso, la Compañía no está obligada a seguir y dirigir por medio de sus abogados y procuradores la defensa del causante del accidente y, por tanto, realizará el pago hasta el máximo del capital contratado, cuando se produzca la sentencia firme que obligue al asegurado a hacerla efectiva.

B) En caso de incendio del mobiliario o explosión que produzca daños en el mismo, a prestar, inmediatamente después del siniestro y a su costa, declaración ante el Juez municipal del lugar donde ha ocurrido el siniestro, en la que indicará la fecha y la hora del mismo, su duración, causas conocidas o presuntas, medios adoptados para detener el progreso del incendio, circunstancias en que éste se ha producido, clase de objetos siniestrados y la cuantía, cuando menos aproximada, de los daños que del siniestro se hubieran derivado, de cuyas declaraciones mandará copia a la Compañía.

La entidad aseguradora se personará en el lugar del siniestro, por medio del Perito o persona que se designa, para

comenzar las operaciones de comprobación de las causas y forma del siniestro y de las pérdidas sufridas por los objetos asegurados, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se reciban en el domicilio de la misma las declaraciones a que se refiere el párrafo anterior.

De no efectuar estas comprobaciones por convenio directo entre las partes, se procederá a la designación de dos Peritos, nombrados uno por el asegurado y otro por la entidad aseguradora, y los cuales decidirán:

a) Sobre las causas y forma en que se produjo el siniestro.

b) Sobre el valor real de los objetos asegurados en el día del siniestro antes de que éste hubiere tenido lugar.

c) Sobre el valor real del salvamento, contando para ello los valores de los objetos asegurados que quedaron después del siniestro, así perjudicados como intactos.

Una vez designados los Peritos y aceptado el cargo, éste será irrenunciable y, firmado el correspondiente nombramiento o compromiso, darán seguidamente principio a sus trabajos.

En el caso de disentir los Peritos sobre las causas del siniestro, la identidad de los lugares o respecto a la apreciación de los daños, nombrarán un tercer Perito y los tres obrarán en común, resolviendo por mayoría de votos respecto del extremo o extremos origen de la discordia; cuando los dos Peritos designados no estén de acuerdo sobre la elección del tercero, lo harán constar en el acta, procediéndose entonces al nombramiento del tercero por el Juez de Primera Instancia de la población en que haya sido firmada la póliza a ruego de la parte más diligente. Las partes pueden exigir, respectivamente, que el tercer Perito sea nombrado de fuera de la provincia en que viva el asegurado.

La actuación de los Peritos, incluso el tercero, no estará sujeta a ninguna fórmula o trámite judicial.

Cada parte pagará los honorarios y gastos de su Perito. Los demás gastos de reconocimiento pericial, así como los del tercer Perito, en su caso, son por cuenta y mitad entre el asegurado y el asegurador.

El nombramiento de Peritos, su información o tasación y toda actuación por parte de la entidad aseguradora o de sus representantes que tengan por objeto llegar al conocimiento de las causas y circunstancias del siniestro o de la cuantía de las pérdidas no perjudicarán ninguna de las acciones y excepciones que competen a la entidad aseguradora ni implican renuncia o abandono de ninguno de los derechos que correspondan a los contratantes, especialmente para el caso de que el asegurado hubiera incurrido en alguno de los casos de caducidad de derecho previstos en las condiciones generales o por circunstancias no se tratase de siniestro de obligada indemnización por parte de la entidad aseguradora.

Dentro de los treinta días, a contar de la fecha en que se firme la valoración convenida o pericial del siniestro, «Seguros Orbita, S. A.», comunicará al asegurado la calificación que adopte sobre el mismo, y caso de que ésta sea positiva, la suma líquida de la indemnización, la cual será hecha efectiva al contado, sin intereses, en el domicilio de la dirección del asegurador, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se reciba la conformidad del asegurado a la referida liquidación.

En caso de que con ocasión del siniestro el procedimiento criminal se dirigiera contra el asegurado «Seguros Orbita, Sociedad Anónima», tendrá la facultad de suspender su calificación y liquidación hasta que le sea entregado certificado acreditativo de la sentencia absolutoria o de haberse sobrepasado el sustrato.

Tanto el hecho de que el asegurador comunique al asegurado una calificación negativa del siniestro, como la no conformidad del asegurado a la liquidación que le sea formulada, significará automáticamente la no existencia de cantidad líquida exigible por el asegurado, en tanto se dicte sentencia legalmente firme, careciendo de fuerza ejecutiva contra la decisión de los Peritos la decisión de «Seguros Orbita, S. A.», aun cuando fuese dada ante Notario y reconocidas sus firmas y la veracidad del documento.

Como consecuencia del pago de la indemnización, «Seguros Orbita, S. A.» queda subrogada hasta la cifra pagada en cuantos derechos y acciones competan al asegurado contra tercero responsable. El asegurado consiente expresamente en esta subrogación y estará obligado, si fuese requerido a ello, a rectificar en el recibo por acta notarial o contrato privado.

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Art. 5.º Todas las contribuciones, impuestos, tasas o exacciones creadas o por crear que hayan de pagarse por razón de este contrato serán satisfechas por el contratante, asegurado, beneficiario o sus derechohabientes, según corresponda.

JURISDICCIÓN

Art. 6.º Todas las incidencias o litigios de cualquier clase o naturaleza que puedan derivarse de este contrato serán sometidos a las decisiones de los Jueces y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente ambas partes al Fuero que pudiera corresponderles.

RIESGOS CATASTRÓFICOS

Art. 7.º Se indemnizará por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros producidos por causas de naturaleza extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), Reglamento para su aplicación de 13 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), Decreto ministerial de 28 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 30) y disposiciones complementarias vigentes en la fecha de su ocurrencia.

PRESCRIPCIÓN

Art. 8.º Toda acción de reclamación para el pago de los capitales garantizados o indemnizaciones de daños prescribe de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—Arturo Martínez Feixas, Consejero y Director Gerente.—11.464-C.

INVERSIONES VALENCIA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de la autorización que le confiere el artículo séptimo de los Estatutos, ha tomado el acuerdo de ampliar el capital social en 15 millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.000 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del 60.001 al 75.000, ambos inclusive. Llevarán unidos los cupones número 7 y siguientes y tendrán derecho a participar en los beneficios que obtenga la Sociedad desde 1 de enero de 1970.

Condiciones de la suscripción

Los señores accionistas, desde el 1 al 31 de enero próximo, podrán ejercer el derecho preferente de suscripción en la proporción de una acción nueva por cada cuatro antiguas, mediante la entrega de los cupones número 5, correspondientes, que habilitados a tal exclusivo efecto, no tendrán valor alguno al finalizar el plazo de suscripción de estas acciones.

El tipo de emisión de estas nuevas acciones será a la par y todos los gastos de la emisión correrán de cuenta de la Sociedad, debiendo efectuarse el desembolso del importe de los títulos, es decir, 1.000 pesetas por acción en el momento de la suscripción.

Las operaciones de suscripción y desembolso de las nuevas acciones pueden efectuarse en la oficina principal, sucursales y agencias del Banco de Valencia.

Valencia, 2 de diciembre de 1969.—El Director general, Eugenio Segura Santalena.—11.466-C.

PAPELERA DE LEIZA, S. A.

Anuncio de fusión y de cambio de denominación social

A efectos de lo previsto en los artículos 86 y 163 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Leiza (Navarra) el día 19 de noviembre de 1969.

1.º Aprobar el cambio de denominación de la Sociedad que, en adelante, girará bajo el nombre de «Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, S. A.».

2.º Aprobar la concentración por fusión de «Papelera de Leiza, S. A.»; «Sarrío C. A. P., S. A.» y «Eurokote, S. A.» mediante absorción por la primera de las dos últimas, disolviéndose las dos Sociedades absorbidas y transmitiendo en bloque sus patrimonios a «Papelera de Leiza, S. A.», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Asimismo, se acordó aceptar la transferencia de las acciones de «Inmobiliaria Samar, S. A.» y de las participaciones de cuantas Sociedades componen el grupo de Empresas «Sarrío C. A. P.», según la valoración que de las mismas propuso el Consejo de Administración.

3.º A los socios de las Entidades que se disuelven se les entregará una acción de «Papelera de Leiza, S. A.», por cada acción de «Sarrío C. A. P.» o de «Eurokote, S. A.», de que sean propietarios en el momento de la fusión.

4.º Proceder a ampliar el capital de esta Sociedad a 610.000.000 de pesetas, con renuncia por parte de los accionistas actuales a su derecho de preferente suscripción de nuevas acciones.

5.º Facultar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de los accionistas que, en su caso, ejerzan el derecho a separarse de la sociedad a tenor del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6.º Facultar al Consejo de Administración para que lleve a efecto todos y cada uno de los trámites de la fusión hasta el otorgamiento de las oportunas escrituras y su inscripción en el Registro Mercan-

til, así como para realizar cuantos actos, actuaciones y contratos y para suscribir cuantos documentos consideren precisos para la anterior finalidad, pudiendo delegar estas facultades en cada uno o varios de sus miembros para que los lleven a efecto por sí o por los apoderados que designen.

7.º Facultar al Consejo de Administración para que decida sobre la conveniencia de desistir o no de la fusión proyectada, en el caso de que no sean concedidas las exenciones fiscales que para la misma se solicitan.

8.º Aprobar el Balance del 18 de noviembre de 1969.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Marco Sarrío.—3.768-9.

1.º 10-12-1969

SARRIO C. A. P., S. A.

Anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en el artículo 163 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Leiza (Navarra) el 19 de noviembre de 1969.

1.º Aprobar la concentración por fusión de «Papelera de Leiza, S. A.»; «Sarrío C. A. P., S. A.» y «Eurokote, S. A.» mediante absorción por la primera de las dos últimas.

2.º Aprobar la disolución sin liquidación de «Sarrío C. A. P., S. A.» y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Papelera de Leiza, S. A.», que quedará subrogada en todos sus derechos y obligaciones, recibiendo los socios de «Sarrío C. A. P., Sociedad Anónima», una acción de «Papelera de Leiza, S. A.», por cada acción de «Sarrío C. A. P., S. A.», de que sean propietarios en el momento de la fusión.

3.º Facultar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de los accionistas que, en su caso, ejerzan el derecho a separarse de la Sociedad a tenor del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.º Facultar al Consejo de Administración para que lleve a efecto todos y cada uno de los trámites de la fusión hasta el otorgamiento de las oportunas escrituras y su inscripción en el Registro Mercantil, así como para realizar cuantos actos, actuaciones y contratos y para suscribir cuantos documentos consideren precisos para la anterior finalidad, pudiendo delegar estas facultades en cada uno o varios de sus miembros para que los lleven a efecto por sí o por los apoderados que designen.

5.º Facultar al Consejo de Administración para que decida sobre la conveniencia de desistir o no de la fusión pro-

yectada, en el caso de que no sean concedidas las exenciones fiscales que para la misma se solicitan.

6.º Aprobar el Balance del 18 de noviembre de 1969.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Marco Sarrío.—3.769-9.

1.º 10-12-1969

EUROKOTE, S. A.

Anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en el artículo 163 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Leiza (Navarra) el 19 de noviembre de 1969.

1.º Aprobar la concentración por fusión de «Papelera de Leiza, S. A.»; «Sarrío C. A. P., S. A.» y «Eurokote, S. A.» mediante absorción por la primera de las dos últimas.

2.º Aprobar la disolución sin liquidación de «Eurokote, S. A.» y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Papelera de Leiza, S. A.», que quedará subrogada en todos sus derechos y obligaciones, recibiendo los socios de «Eurokote, Sociedad Anónima», una acción de «Papelera de Leiza, S. A.», por cada acción de «Eurokote, S. A.», de que sean propietarios en el momento de la fusión.

3.º Facultar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de los accionistas que, en su caso, ejerzan el derecho a separarse de la Sociedad a tenor del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.º Facultar al Consejo de Administración para que lleve a efecto todos y cada uno de los trámites de la fusión hasta el otorgamiento de las oportunas escrituras y su inscripción en el Registro Mercantil, así como para realizar cuantos actos, actuaciones y contratos y para suscribir cuantos documentos consideren precisos para la anterior finalidad, pudiendo delegar estas facultades en cada uno o varios de sus miembros para que los lleven a efecto por sí o por los apoderados que designen.

5.º Facultar al Consejo de Administración para que decida sobre la conveniencia de desistir o no de la fusión proyectada, en el caso de que no sean concedidas las exenciones fiscales que para la misma se solicitan.

6.º Aprobar el Balance del 18 de noviembre de 1969.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Marco Sarrío.—3.770-9.

1.º 10-12-1969

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29 Tel.: 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	2.00 ptas.
Atrasado	3.00 ptas.
Suscripción anual:	
España	600,00 ptas.
Extranjero	750,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional. Avenida José Antonio, 51.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiloso de Puerta del Sol, 1.